

**Pequeños gigantes.** SaveFamily, relojes inteligentes para los más chiquitines —P4

# Pymes I+D+i



Todos los autónomos están obligados a presentar la declaración de la renta, independientemente de sus ingresos. GETTY IMAGES

## Menos impuestos para los autónomos

**El sistema de cotización por ingresos reales hace que el 60% de los profesionales por cuenta propia reduzca su carga fiscal ▶ La medida favorece a los que perciben rendimientos bajos o esporádicos**

JAIME RODRÍGUEZ/CARLOS PÉREZ  
MADRID

Con el inicio de la campaña de la renta —el pasado día 2— los contribuyentes prestan especial atención a los cambios realizados por la Agencia Tributaria (AEAT) para el último ejercicio fiscal. Entre las novedades, la opción de realizar el pago de impuestos mediante Bizum, si el resultado de la declaración es positivo, o la obligación de declarar los beneficios obtenidos en plataformas como Wallapop, así como las operaciones con criptomonedas.

Una reforma notificada in extremis es que ni los desempleados ni aquellos trabajadores por cuenta ajena que perciben unos emolumentos iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional —cuando provienen de un único pagador— tendrán la obligación de realizar la declaración, al contrario de lo adelantado por Hacienda. Una situación opuesta a la del colectivo de los autónomos, quienes ya el año pasado tuvieron que presentar sus datos fiscales independientemente de su volumen de ingre-

sos si llegaron a cotizar durante el periodo correspondiente a la declaración.

Esta modificación ha causado, en palabras de Valeria Hernández, responsable del área de autónomos de TaxDown, “un impacto claramente perceptible, especialmente para los profesionales con ingresos bajos o esporádicos, que han tenido que adaptarse rápidamente a una nueva realidad fiscal”. Así, desde esta plataforma se ha detectado “un incremento notable de la demanda de asesoramiento profesional” por parte de los em-

**El mecanismo introduce una mayor equidad en las aportaciones a la Seguridad Social**

**La nueva realidad tributaria ha elevado la demanda de asesoría para cumplir con las obligaciones**

prendedores para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Tanto es así que “esta presión por cumplir con la obligación fiscal ha generado, además, una subida considerable en consultas y servicios especializados relacionados con la declaración del IRPF”, asegura Hernández. No en vano, según la portavoz de TaxDown, el cambio introducido por la AEAT ha elevado la conciencia de muchos autónomos sobre la importancia de mantener una gestión administrativa organizada y detallada durante todo el año.

**Cotización por rendimientos**

En este sentido, la intención de Hacienda es saber exactamente cuánto han facturado los autónomos cada año, y esta obligación se deriva de otra reforma que incide en los emprendedores: el sistema de cotización por ingresos reales, que, si bien fue introducido en 2023, es este año cuando entra en su fase de aplicación plena. Benja Anglès, profesor agregado de Derecho Financiero y Tributario de la UOC, asegura que el nuevo modelo ha supuesto una transformación en profundidad del Régimen Espe-

—Continúa en P2

## En portada

### —Viene de PI

cial de Trabajadores Autónomos (RETA), ya que para el cálculo de las bases de cotizaciones se tienen ahora en cuenta los beneficios.

“La Seguridad Social ha establecido un sistema de previsión de ingresos de tal forma que al inicio del ejercicio los autónomos estiman su facturación durante el año; para poder comprobar que esta es correcta, obliga a todos ellos a presentar la declaración”, aclara. De esta manera, el ente conoce los ingresos de estos profesionales y determina si han cotizado correctamente según los tramos correspondientes. De hecho, también se han ajustado los impuestos asociados a estos tramos, de tal forma que los autónomos con ingresos de hasta 1.700 euros mensuales han visto reducida su cuota mensual y a la inversa, con un aumento más acentuado en los tramos más altos –en algunos casos, duplicándose–, apunta Anglès.

Un cambio de modelo que, en opinión de Eduardo Abad, presidente de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), “es una buena noticia, ya que partimos de un sistema injusto contributivamente, en el que se exigían las mismas obligaciones para unos ingresos de 6.000 euros que de 300.000”. Tanto es así que el 60% de los autónomos paga menos impuestos con el nuevo sistema, que fue planteado para favorecer a los emprendedores con menores ingresos, “derribando el mito de que se iban a subir los impuestos”.

Abad afirma que ahora la recaudación por parte de la Seguridad Social es mayor, debido tanto al mencionado incremento de la carga impositiva en los tramos más elevados como por la cantidad de profesionales que, habiendo cotizado por encima de lo que les correspondía y tenían derecho a una devolución, han decidido asumir la diferencia para mejorar su base de cotización.

### IVA franquiciado

Massimo Cermelli, profesor titular de Economía y Finanzas de Deusto Business School, corrobora estas circunstancias: “El mecanismo progresivo introduce una mayor equidad en las aportaciones a la Seguridad Social y consigue reducir la brecha de las pensiones, ajustando la cotización de los autónomos a sus ingresos reales”. Así, señala también una mejora en la transparencia del sistema fiscal, gracias a la implementación de un mayor control sobre las transacciones electrónicas, en un esfuerzo por modernizar y simplificar el sistema. Por contra, “es cierto que esta situación ha incrementado la carga administrativa para los emprendedores”, declara Cermelli.

A este respecto, una medida deseada por el colectivo pero que



Interior de una oficina de la Agencia Tributaria. GETTY

### El colectivo puede perder las ayudas si no actualiza este año su lista de actividades económicas

### Las autoliquidaciones rectificativas facilitan el proceso de corregir errores en la declaración de la renta

Hacienda no ha llevado a cabo es el IVA franquiciado, según contempla la Directiva Europea 2020/285 que debía de haberse transpuesto en nuestro país el pasado 1 de enero. El profesor de Deusto detalla que este modelo busca simplificar las obligaciones fiscales de los autónomos y las pequeñas empresas con ingresos anuales inferiores a 85.000 euros. “Con este régimen, los beneficiarios estarían exentos de declarar y liquidar el IVA, el problema es que su implementación se encuentra paralizada y no se espera su aplicación a corto plazo”.

“Iba a ser el gran cambio fiscal que estaba previsto realizar este año”, añade Abad, “y de hecho, UPTA ha participado en los grupos de trabajo que se han formado para introducirlo, así que la novedad es precisamente su ausencia, a pesar de las promesas del Gobierno”. Y es que, el IVA franquiciado permite al autónomo que se acoja a este régimen no tener que incluir dicho impuesto en sus facturas, teniendo en cuenta que no puede deducirse las cuotas derivadas de sus compras.

Por ahora, esta medida –que iba a ser universal– es aplicable solo a las operaciones realizadas con proveedores o clientes que se encuentren ubicados fuera de Es-

paña, en otros Estados miembros de la UE. “Ciertamente, la posibilidad de acogerse a este régimen reduciría la carga administrativa de los autónomos, y lógicamente se notaría en los precios finales de sus productos y servicios, pero de momento toca esperar”, concluye Anglès.

### Actualización CNAE

La modificación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es, para la responsable de TaxDown, una de las novedades más significativas en el ámbito fiscal de 2025: “Es la primera revisión del sistema en 16 años, y resulta crucial para reflejar los cambios en la estructura económica y adaptarnos a la nueva clasificación europea de actividades, que también se ha ajustado recientemente”.

En particular, la reforma implica que una buena parte de los autónomos y las empresas tienen la obligación de comunicar su actividad económica según la nueva versión CNAE-2025 antes del 30 de junio de este año. De lo contrario, advierte Hernández, se arriesgan a perder el acceso a diferentes subvenciones y ayudas, e incluso a una sanción administrativa.

Relacionado con el ámbito normativo, José María Salcedo, socio director de Salcedo Tax Litigation, destaca varios criterios judiciales con incidencia directa en el IRPF de los autónomos y emprendedores para el pasado ejercicio. “En primer lugar, la deducción en la declaración del vehículo profesional, que continúa siendo muy complicada tras la sentencia del Tribunal Supremo sobre la afectación exclusiva en el caso de los agentes de seguros”, explica.

En la misma línea, Salcedo destaca la implantación de las autoliquidaciones rectificativas en la campaña de la declaración, que genera dos efectos contrapuestos para los profesionales. Por un lado, el proceso para corregir errores se ha simplificado notablemente: ahora, con la adaptación del Modelo 100, se puede presentar la rectificación y Hacienda reconoce de inmediato el menor ingreso o la devolución correspondiente, evitando trámites adicionales y largas esperas.

Sin embargo, también se complica el procedimiento para discrepar frente a la Agencia Tributaria, ya que, una vez que se asume el resultado de la rectificación, se inicia un plazo de cuatro años durante el que aquella puede revisar la corrección. Es decir, en caso de discrepancia, “la Administración podría exigir al contribuyente el ahorro fiscal obtenido, junto con los intereses de demora y, potencialmente, sanciones por ingresar una menor deuda, o por solicitar una devolución indebida”, detalla Salcedo.

### Novedades para 2025

► **Dana.** Con motivo de las inundaciones, los autónomos de los municipios afectados podrán deducir en su declaración de este año el 25% de los rendimientos netos de las actividades económicas. Y pueden desgravar como coste laboral las donaciones que estos profesionales hayan hecho a sus empleados de forma extraordinaria para sufragar daños personales y materiales.

► **Movilidad.** El importe de los vehículos eléctricos adquiridos en 2024 así como de la instalación de puntos de recarga pueden incluirse en la declaración con una deducción del 15% (mientras no estén asociados a la actividad económica).

► **Eficiencia.** Tras haber sido prorrogada, este será el último ejercicio en el que los trabajadores autónomos puedan deducirse hasta un 60% de la inversión realizada en obras para la mejora de la eficiencia energética en su vivienda habitual.